

S. C. y J.

Vol: 2238 nº 12

Año: 1779

Fojas: 2F

Querrela de Petrona Benítez contra

su sobrina Josefa García, por

haberle quitado una hermanstra

suya, que ella había criado.

Villanica

(5)

1730

Ep^{te} de quocella: Petrina Benitez, contra su sobrina
Josefa Garcia por haberle la quinta esta a una her
manita suya que aquella lo habian comprado. 1780

~~17~~ ~~15~~ ~~12~~ ~~10~~ ~~8~~ ~~6~~ ~~4~~ ~~2~~ ~~1~~
Vol 238 N^o 82 ~~1753~~ ~~1755~~

[Faint, illegible handwriting on a heavily stained and damaged piece of paper.]

[A large, blank, rectangular piece of paper pasted onto the page, completely obscuring any text underneath.]

No. 30

Benito y Cuñ. y Cuñ.

Yo Petrona Peritez Perez de Villanueva, en la forma
que de dño. ven ante V. S. me presento, y digo: que aviendo
estado en mi compañía con Panza mi Cuñado llevo
de la casa, manteniéndolo como antes, y cuidan-
dolo en su debida custodia y gobierno: y qual-
quiera que tuviere una bobinita llamada Maria Ignacia
de edad de veintiseis años de legitimo matrimo-
nio la qual en la edad de seis años me dio en
mano, como tambien el predicho mi Cuñado en-
cargandome la crianza y educación de ella, y educa-
re en las costumbres Christianas, como asi lo he
hecho. Pero sucede que aviendo ido al Pueblo
de San Juan de los Rios con mi Cuñado lleve a la expresada mu-
chachita, y fenecido este aparecio un exmano, y
sin mas motivo me la quito llevandola a su
casa, diciendome tenia dño. a ella, y aunq. puse
las diligencias precisas a fin de q. me la devolviese
no lo pude conseguir. Con este sentimiento vine
a mi casa, en este estado llamandome la atenci-
on de la Sangre, y la necesidad de padecer
en su alimento, maxime en el estado presente: Su-
plico a V. S. en juvt. q. ponga el jurto dño. q. me ampa-
ra y conserva su integridad mandando verme entregada
en figura de jurzio alguno, pues no vera razon
que aviendo yo criado, enveñado a su casa, y lo
demas conduviendo en su educación, y a su casa

enmanera, como el finado. Inútil
nada en su sucesión de posesión de ella, por lo qual
Suplica a V.S. en just. a verina a dar vuca a
la persona q. fuere el agrado de V.S. y portante

A V.S. suplica verina a verme p. presentia
da, y en vu razon pro ees segun, y como teso
dido q. ex just. q. imploro al nobilissimo Emple
de V.S. y rino no pascéer a maticia lo exono. nece
vario 4^{ta}

D. Patricia Benitez

Assumpcion 21 de Dia. 1779.

El Alcalde ordinario el primer voto de la Villa
Rica, como quien tiene la cosa presente, deter-
mine lo que conceptus mas conveniente al
bien espirital y temporal de la muchacha
huerfana que pide la Supp^{te}. Sin mas
figura de Juicio

n. Melo de Portugal

Villa Rica y Mayo 13 de 1780 a P

Convista el decreto anteciente el S. J. J.

y Cap. Gnal. de esta Piov. enterado de las condic

tas asi de la presentante como a Maria Jose

Garcia con q. se mantiene la enunciada rina

hallo por conveniente, q. se mantenga per

petuamente con la D^{na} M^{ra}
 por motivo de q^e la postulante esta casada
 con un indio de la encomienda de S^{ta} Maria
 Torrefa Cavallero, sujeta a los fueros correspondientes
 a los de este Reyno. Asi lo prueba mandos
 y firmo con testigos, el Exal. Sr. Raphael
 Carreaga Alc. ordinario a primer voto y Jus-
 ticia May. por su Mag. q^e Dios que. a falta
 de escribano Raphael Carreaga

Raphael Carreaga

No. Sr. D^{no} de...
 No. Sr. D^{no} de...

Handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The script is dense and difficult to decipher due to the ink bleed-through and the physical damage to the paper.

Handwritten signature or name, possibly "Johannes Baptist" or similar, written in a large, decorative cursive hand.

Large area of the page containing faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

No. 30



